



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00407110- -UNC-ME#FFYH

VISTO

La nota presentada por el profesor Germán Figueroa solicitando la rectificación del Acta de Examen N° 00736, Libro E2021, fecha 26/07/2021, de la materia Arqueología Argentina II (Cod. 12-0N019) de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes surge que se ha deslizado un error involuntario en el Acta de Examen N° 00736, Libro E2021, indicada, ya que los estudiantes BUSTOS CARDONATTO, Lucía, DNI 41.000.157; CARRATU, Gaspar Fidel, DNI 42.005.910; CEBALLOS, Amanda Clarisa, DNI 39.584.328; CORTIGLIA, Agustina, DNI 42.978.661; FERNANDEZ CATINOT, Facundo Gastón, DNI 42.895.637; GRASETTI, Emi Caterina, DNI 37.716.609; GUARINO, Abril, DNI 42.892.547; PASTRAN GUILLEN, Agustina Naza, DNI 42.506.274; RUIZ, Nilda Graciela, DNI 17.842.096, donde dice Nota: A (Aprobado), debe decir Nota: Ausente, por haberse deslizado un error involuntario.

Que el Área Enseñanza informa que es necesaria la operatoria rectificativa según Ordenanza HCS 07/04.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Acta de Examen N° 00736, Libro E2021, fecha 26/07/2021, de la materia Arqueología Argentina II (Cod. 12-0N019) de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2009, para los estudiantes BUSTOS CARDONATTO, Lucía, DNI 41.000.157; CARRATU, Gaspar Fidel, DNI 42.005.910; CEBALLOS, Amanda Clarisa, DNI 39.584.328; CORTIGLIA, Agustina, DNI 42.978.661; FERNANDEZ CATINOT, Facundo Gastón, DNI 42.895.637; GRASETTI, Emi Caterina, DNI 37.716.609; GUARINO, Abril, DNI 42.892.547; PASTRAN GUILLEN, Agustina Naza, DNI 42.506.274; RUIZ, Nilda Graciela, DNI 17.842.096, donde dice Nota: A (Aprobado), debe decir Nota: Ausente, por haberse deslizado un error involuntario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Secretaría Académica a rubricar las Actas Rectificativas correspondientes, en el contexto de la aplicación de la RD N° 415/20 (Covid-19).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

aer